

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-009

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-006 de 25 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO - SCPM”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 26 de marzo e 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO - SCPM”;



2

- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-290-2015-M de 30 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorice la Re-Selección del proceso No. MCBS-SCPM-001-2015, en base al informe No. SCPM-DA-013-2015 de 30 de marzo, en el cual el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual; establece que de los proveedores que manifestaron su interés por el proceso, los mismos no se sujetan al precio del total del 100% de conformidad con lo estipulado en los pliegos, al no ser el precio negociable;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DA-290-2015-M de 30 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza se realice la Re-Selección del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015;
- Que** mediante resolución No .SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-008 de 06 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso la Re-Selección del proceso No. SCPM-MCBS-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO - SCPM”, por un valor de USD\$ 13.818,04 (Trece mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA;
- Que** mediante informe No. SCPM-DA-15-2015 de 14 de abril de 2015, el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, recomienda continuar el proceso con la empresa Yanacuna Cía. Ltda.; ante lo cual el Director Administrativo Encargado, mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-326-2015-M de 15 de abril de 2015, informó que el portal de compras públicas de manera automática seleccionó a la empresa EUROVIAJES & TUR S.A.;
- Que** la empresa EUROVIAJES & TUR S.A. no presentó su oferta en el portal compras públicas, por lo que el sistema seleccionó al siguiente proveedor dentro de la lista de oferentes que manifestaron su interés, siendo seleccionada la empresa ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA; misma que presentó su oferta física el 21 de abril de 2015 a las 09h35, según consta de la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que** mediante acta de apertura de ofertas de 22 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero como delegado de la máxima autoridad y el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, solicitan la respectiva convalidación de errores a la empresa ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA; solicitando aclare los costos de FEE de Emisión que la Agencia cobrará a la SCPM en caso de resultar adjudicada;
- Que** la empresa ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA, con fecha 27 de abril de 2015, presentó la convalidación de errores solicitada por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante informe No. SCPM-DA-18-2015 de 28 de abril de 2015, el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, manifiesta que una vez se ha analizado la convalidación entregada por parte de la empresa ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA, la misma no se sujeta a los costos publicados por la SCPM, por lo que la oferta económica no cumple con los intereses institucionales y recomienda su descalificación;

- Que** el portal compras públicas seleccionó al siguiente proveedor dentro de la lista de oferentes que manifestaron su interés, siendo seleccionada la empresa YANACUNA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES CIA. LTDA.; misma que presentó su oferta física el 06 de mayo de 2015 a las 09h00, según consta de la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que** mediante acta de apertura de ofertas de 07 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero como delegado de la máxima autoridad y el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, manifiestan que la oferta no tiene errores de forma que requieran ser convalidados;
- Que** mediante informe de calificación de oferta No. SCPM-DA-023-2015 de 11 de mayo de 2015, el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa, manifiesta: *“Una vez que se ha analizado la oferta entregada por parte de la empresa YANACUNA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES CIA. LTDA. la misma se sujetan a los costos publicados por esta institución, por lo que la oferta económica cumple con los intereses establecidos por parte de la SCPM”*; y recomienda la adjudicación de la misma por cumplir y estar acorde a los pliegos y TDR’S por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-389-2015-M de 11 de mayo de 2015, la Directora Administrativa Encargada solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADJUDICAR el Proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO - SCPM”, a la empresa YANACUNA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES CIA. LTDA, con número de RUC 1792068258001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD\$ 13.818,04 (Trece mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Quinto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 12 días del mes de mayo de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

